



	<i>Procedimiento de Ejecución Incidental</i>	<i>Juicio Ejecutivo Ordinario</i>
Aplicación	Sentencias definitivas o interlocutorias cuya ejecución se solicita ante el mismo tribunal que dictó el fallo dentro de un año contado desde que la ejecución se hizo exigible, y siempre que la ley no haya dispuesto una forma especial para su cumplimiento	Cuando no se utiliza el procedimiento incidental porque no quiere o porque ha transcurrido el año dentro del cual habría debido iniciarlo. A diferencia del incidental, el procedimiento ejecutivo no solo sirve para exigir el cumplimiento de una sentencia, sino también respecto de obligaciones contempladas en títulos ejecutivos establecidos en el art. 434 CPC.
Inicio	Con solicitud de cumplimiento con citación	Con demanda ejecutiva o gestión preparatoria
Da lugar a la ejecución	“Como se pide con citación”	“Despáchese”
Mandamiento de Ejecución y Embargo (MEyE)	No hay MEyE	Requerimiento de pago con MEyE
Notificación	Por cédula y personalmente al 3ro	De la demanda: - Personal o art. 44 Del requerimiento de pago (no en público): - Personal o art. 44; - Si se inició por gestión preparatoria: Cédula o Estado Diario
Término para oponer excepciones	3 días fatales para el ejecutado o 10 para 3ros	Dentro de la República: - Dentro del territorio jurisdiccional: 8 días - Fuera del territorio jurisdiccional:



		- Ante tribunal exhortado: 8 días - Ante tribunal exhortante: 8 días + tabla de emplazamiento
Desde cuando se cuenta el plazo	Desde resolución de como se pide con citación	Desde el requerimiento de pago
Excepciones	Art. 234 CPC	Art. 464 CPC
Fundamento Excepciones	Antecedentes escritos y fundamento plausible	Indicar medios de prueba de los que piensa valerse
Término Probatorio	8 días	Ordinario: 10 días (posibilidad de prorrogar por 10 días más) Extraordinario: por acuerdo de ambas partes Especial: Normas generales del procedimiento ordinario Se rinde las pruebas según las reglas del juicio ordinario
Apremio	Se tramita en cuaderno principal	Se tramita en cuaderno separado y se embarga si no paga